HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SAN ISIDRO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Año 2018

EXPEDIENTE

H.C.D.

M 30 N° 795

Causante:

BLOQUE UNIDAD CIUDADANA

Objeto:

PROYECTO DE COMUNICACION S/UN AMPLIO INFORME RELACIONADO CON ATENCION ODONTOLOGICA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.-

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Bloque Unidad Ciudadana

San Isidro, 16 de noviembre 2018

AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

VISTO:

La necesidad de una buena asistencia odontológica para las personas con discapacidad, y;

CONSIDERANDO:

Que de todas las personas que acuden a la consulta odontológica, una parte sensible son los pacientes que poseen algún tipo de discapacidad;

Que el problema odontológico es uno de los problemas de salud que afectan a un alto porcentaje de la población con algún tipo de discapacidad, habiendo por lo tanto, una alta demanda de tratamientos;

Que entre los problemas más habituales de este colectivo nos encontramos:

- Problemas derivado de una mala higiene bucal (sarro, caries);
- Falta de piezas dentales en edades muy precoces, ya sea por la propia discapacidad o por efectos de la medicación a la que en muchos casos están sometidos;
- Bruxismo (rechinar de dientes);
- Hipersensibilidad dentaria;
- Problemas de deglución, estomatológicos y nutricionales;
- Problemas de la expresión verbal;

Que la mayoría de las personas con discapacidad reciben tratamiento odontológico en hospitales, establecimientos públicos y hogares para ancianos, o con médicos particulares;

Que al prestar asistencia odontológica a las personas con discapacidad el dentista debe comunicarse de manera efectiva tanto con los pacientes como con las personas que los o las acompañan;

Que el odontólogo debe estar consciente de las limitaciones causadas por la discapacidad que posea el paciente, saber cómo tratarlas y buscar hacer que el tratamiento sea una experiencia positiva para ellos;

Que la técnica y el material odontológico no cambia pero sí la forma de abordar a un paciente con discapacidad;

Que es muy importante que los odontólogos estén capacitados en el tratamiento a personas con discapacidad;

Que existe la necesidad de que el odontólogo logre la confianza con su paciente, sobre todo si es adulto y ha padecido experiencias poco agradables;

Que hay determinadas discapacidades que son más propensas a padecer inconvenientes en la dentadura;

Que de acuerdo con la Organización Mundial de la Salud (OMS) las personas con discapacidad son las menos atendidas en servicios odontológicos, principalmente por inexperiencia de los profesionales en el trato a las personas con discapacidad, o bien por el desconocimiento de los familiares o cuidadores de la importancia de mantener una boca sana, por motivos económicos;

Que el 20% de las personas con discapacidad física requiere tratamiento odontológico bajo anestesia general;

Que existen otras situaciones derivadas de la discapacidad intelectual que suelen requerir tratamiento odontológico con el uso de anestesia general;

Que en el caso de pacientes con discapacidad intelectual se revela, que entre otras patologías, una gran prevalencia de enfermedad periodontal o piorrea, que asciende al 92% en pacientes con retraso mental profundo;

Que la discapacidad intelectual requiere una atención odontológica especial, con un personal adecuadamente entrenado;

Que las personas con discapacidad psíquica presenta un alto grado de patología oral, por lo que necesitan una serie de medidas terapéuticas especiales;

Que las personas con discapacidad intelectual constituyen un reto para el odontólogo, quien tiene que capacitarse para diseñar estrategias para su atención, ya que los tratamientos para este tipo de pacientes son específicos y poco convencionales;

Que muchos síndromes que generan retraso mental tienen asociados problemas dentales específicos, pero en líneas generales nos encontraremos:

- Problemas de higiene dental;
- Caries;
- Problemas de paladar (paladar ojival);
- Problemas nutricionales debido a problemas de deglución;
- Bruxismo;
- Pérdida de piezas dentales;
- Arcos dentales angostos, largos, con paladares profundos en los pacientes con parálisis cerebral, sobre todo en los atetósicos;

- Maloclusión grave, macroglosia, fundamentalmente en enfermos con Síndrome de Down (lengua de mayor tamaño de lo habitual);

Que las personas con discapacidad visual o sensorial pueden no presentar, en muchos casos, una patología oral específica debida a su discapacidad, a pesar de ello se ha de tener en cuenta que algunos de estos pacientes pueden presentar problemas de comunicación que tienen que pueden entorpecer el diagnóstico y la actuación del médico en la consulta;

Que es importante establecer una relación con el paciente cordial, amable que le genere confianza, además se debe facilitar la accesibilidad a la consulta de los pacientes ciegos;

Que en el caso de la discapacidad física se ha de tener en cuenta e intentar solventar los problemas de accesibilidad de las personas con movilidad reducida o en silla de ruedas para acceder a los tratamientos, a las instalaciones, o en el uso del mobiliario de la consulta, como sillones, camillas;

Que las personas con trastorno de salud mental son personas con una elevada predisposición para las enfermedades de la cavidad bucal, ocasionando la propia enfermedad mental alteraciones en los sistemas reguladores del organismo que controlan la función oral. La mayoría de estos pacientes están bajo tratamiento farmacológico y a veces en una situación de riesgo social, lo que genera entre otros, problemas dentales;

Que la sedación constante es una nueva técnica desarrollada a través de la cual se elimina la ansiedad y el estrés que produce la visita al dentista;

Que el miedo y la angustia que los pacientes presentan cuando acuden al dentista se ven aumentados si se trata de pacientes con ciertos tipos de

discapacidades, que precisan de un trato singular, trato que únicamente pueden llevar a cabo los profesionales especializados;

Que como Concejo Deliberante debemos buscar promover acciones de salud que tiendan a evitar o disminuir patologías orofaciales posteriores y mejorar la calidad de vida y de concientización a los padres de personas con discapacidad;

Que además debemos contribuir a la sonrisa saludable y a la inclusión en la comunidad del paciente con discapacidad;

Por ello el Bloque Unidad Ciudadana propone el tratamiento y sanción del siguiente:

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante de San Isidro le solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, un amplio pedido de informe acerca de los siguientes puntos:

a. En qué lugares pueden atenderse odontológicamente las personas con discapacidad;
b. Si el Municipio cuenta con profesionales especializados en odontología para personas con discapacidad;
c. Que tipos de tratamientos son utilizados en pacientes con discapacidad;
d. Si hay algún programa orientado a la atención odontológica de personas con discapacidad;
e. De que manera son atendidas las personas con discapacidad;
f. Si se realiza sedación constante o que procedimiento es utilizado al atender a una persona con discapacidad;
g. Si los lugares donde pueden atenderse las personas con discapacidad están adaptados para todos los tipos de discapacidad;

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Bloque Unidad Ciudadana

h. Si cuentan con los elementos necesarios para atender a las personas con discapacidad y cuáles son;

Artículo 2º: De Forma.-

FERNANDA MIÑO
Presidente
Bloque Unidad Ciudadana
Honorable Concejo Deliberante San Isidro

CARLOS SARMIENTO
Bloque Unidad Ciudadana
Honorable Concejo Deliberante San Isidro

MARCOS CIANCIA
Concejal
BLOQUE UNIDAD CIUDADANA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

HONO
E
16,
LIBR
REM
A:

Por Resolución del Honorable Concejo Deliberante en su sesión de fecha 21/11/18 pase el presente expediente para su dictámen a la Comisión de Salud Público

SAN ISIDRO 22 de Noviembre de 2018

Jorge Villa Fisher
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

H. CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

Dr. Andrés G. Rolón
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

S/